MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 161-2021-OEA-HEJCU



Resolución Administrativa

Miraflores, 23 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Los expedientes Nros. 19-019022-001, 20-014377-001, 20-004333-001, 20-004230-001, 20-006619-001 y 21-007964-001, que contiene; los Informes Nº 223-2021-ETA-OL-HEJCU y 1039-2021-OL-HEJCU, emitidas por la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 625-2021-HEJCU-OEA, emitida por la Oficina de Ejecutiva de Administración y el Informe Nº 111-2021-OAJ-HEJCU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

Conne for the Too

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.0.1, que establece el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", el cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011 - Ministerio de Salud;



Que, el numeral 6.1 de la citada directiva, refiere que el procedimiento para el reconocimiento del adeudo proveniente de una obligación contractual derivada de un ejercicio anterior, se inicia a instancia de parte por el contratista ante la Oficina de Logística, y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras;



Que, el numeral 6.2 de la directiva en mención establece que para tramitar las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, se formará un expediente administrativo que contendrá entre otros: informe técnico de la Oficina de Logística, con el respaldo de las oficinas correspondientes vinculadas al adeudo (cuando corresponda pronunciarse), así como informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar;

Que, Orden de servicio Nº 0000007, de fecha 23 de enero de 2019, a favor de la empresa **T & CH ASOCIADOS S.A.C**, por el monto de ciento veintitrés mil con 00/100 soles (S/. 123,000.00) para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por el servicio de esterilización de instrumental médico;

Que, con Carta Nº 5754-T&CH-2020, de fecha 05 de marzo de 2020, la empresa solicitó el reconocimiento de pago correspondiente a la factura electrónica F001-001675 del servicio de esterilización de instrumental médico realizado en el periodo del **01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019**, por el monto de seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles (5/. 6,150.00). Siendo dicha solicitud reiterada, a través de las cartas N° 5864 y 6147-T&CH-2020 y la carta N° 6541-T&CH-2021;

Que, mediante Memorando N° 232-2021-OE-HEJCU, de fecha 01 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Economía, remitió el Informe Nº 091-EFT-OE-HEJCU-2021 emitido por el Coordinador de Tesorería de la citada oficina, quien informó que no se ha efectuado pago a favor de la empresa por el servicio de esterilización de instrumental médico prestado en el periodo del **01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019**;

Que, mediante Memorando N° 246-DE-HEJCU-2021, de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería remitió el Informe N° 074-CE-HEJCU-2021 y el acta de conformidad, suscrita por la Jefa de Central de Esterilización, a favor de la empresa, al haber cumplido con el servicio de

esterilización de instrumental médico durante el periodo **01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019**, según factura electrónica F001-001675;

Que, mediante el Informe Nº 223-2021-ETA-OL-HEJCU, de fecha 19 de julio de 2021, mediante el cual el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Adquisiciones y el Jefe de la Oficina de Logística informan que se ha verificado la existencia de documentos que sustentan el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de obligaciones anteriores, por lo que, concluyen que se encuentran acreditadas las condiciones señaladas en la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, por el monto que asciende a seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 6,150.00) a favor de la empresa;

Que, después de la verificación de la documentación se aprecia que: (i) Existe el requerimiento de pago efectuado por la empresa T & CH ASOCIADOS S.A.C.; (ii) Existen los documentos que acreditan la reclamación de cobranza (Orden de Servicio Nº 00007 otorgado a la empresa por el monto de S/. 123,000.00 por los meses de enero a diciembre de 2019); (iii) Existe el Informe Nº 223-2021-ETA-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, Memorando Nº 246-DE-HEJCU-2021 del Departamento de Enfermería y Informe Nº 074-CE-HEJCU-2021 de la Central de Esterilización , que acreditan que se efectuó el servicio y que este no ha sido pagado en su totalidad; (iv) Existe acta de conformidad del servicio de esterilización de instrumental médico del periodo 01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, ejecutado por la empresa acotada;

Que, mediante el Informe Nº 111-2021-OAJ-HEJCU, de fecha 23 de julio del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "corresponde aprobar el reconocimiento y pago de la deuda proveniente de ejercicios anteriores ascendente a seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 6,150.00), a favor de T & CH ASOCIADOS S.A.C., identificada con RUC Nº 20506666032, correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, por el servicio de esterilización de instrumental médico prestado a la entidad";

Que, a través del Memorando 796-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 17 diciembre del 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal N° 2087 para el reconocimiento de deuda 2019 "**T & CH ASOCIADOS S.A.C"** O/S N° 007-2019 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios (R.O);

Que, mediante el Informe N° 1039-2021-OL-HEJCU, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita emisión del acto resolutivo toda, vez que cuenta con opinión legal y disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 01-2021-DG-HEJCU, de delegación de facultades y el ROF y MOF del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago como crédito interno y devengado del ejercicio anterior a favor de la empresa **T & CH ASOCIADOS S.A.C**, identificada con RUC Nº 20506666032, por el monto de **"seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 6,150.00)"**, del "servicio de esterilización de instrumental médico del periodo 01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019" al nosocomio, y en base de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa T & CH ASOCIADOS S.A.C., para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el expediente a la Oficina de Logística para que en coordinación con la Oficina Economía procedan realizar las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del pago a la mencionada empresa, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente resolución y los antecedentes administrativos a la Oficina de Personal para que, a su vez, lo derive a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin que tome conocimiento de los hechos y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso.







ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

- JETA/LCD/RADDLC/jrgv.
 Distribución:
 D. General
 Of. Ejec. de Administración
 Of. Eje. Planeamiento y Presupuesto
 Of. de Asesoría Jurídica
 de Logística
 Of. Economía
 Of. Comunicaciones
 Archivo.

Hospital de Emergencias José Casimiro Ullea Value Discontra de Emergencias José Casimiro Ullea Value Discontra EJECUTIVO OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



